

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2020

VISTOS: El Informe N° 1245-2020-OL-OGA/INEN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística referente al procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 018-2020-INEN para la contratación de la "Adquisición de Alimentos Frescos (Aves, Carnes y Frutas)"; el Memorando N° 2389-2020-OGA/INEN emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 405-2020-OAJ/INEN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2018-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Memorando N° 1201-2020-OGPP/INEN de fecha 17 de noviembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 1105-2020-OPE-OGPP/INEN de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual otorgó la Constancia de Previsión Presupuestal N° 129-2020-INEN, por el monto de S/ 1'586,835.40 (Un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 40/100 Soles), para la ejecución del año fiscal 2021;

Que, el presente procedimiento de selección "Adquisición de Alimentos Frescos (Aves, Carnes y Frutas)" se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2020, como un procedimiento de selección por Licitación Pública con número de referencia 117, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 365-2020-J/INEN;

Que, mediante Informe de vistos de la Oficina de Logística, se remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación de la "Adquisición de Alimentos Frescos (Aves, Carnes y Frutas)", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 1'586,835.40 (Un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 40/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el contenido del expediente de contratación cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente emitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023- 2020- J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 018-2020-INEN para la contratación de la "Adquisición de Alimentos Frescos (Aves, Carnes y Frutas)", por un valor estimado total ascendente a S/ 1'586,835.40 (Un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 40/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 018-2020-INEN para la contratación de la "Adquisición de Alimentos Frescos (Aves, Carnes y Frutas)", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- MARIA JULIA CHAMPA GONZALES, Presidente.
- RAUL GUSTAVO OSCATEGUI PEREZ, Miembro.
- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro.

Miembros Suplentes:

- YSMAEL LEON VARGAS, Presidente.
- ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ COYLA, Miembro.
- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a la norma de contrataciones públicas.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesorías necesarias al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

